

OFICIO No. CMS-RPQ-2015-071BP

Quito D.M., 24 de junio de 2015

Señor
 Marcelo Carrera Riquetti
 Administrador de Contrato
 Registro de la Propiedad de Quito



24-jun-2015
 17:15

Presente.-

De mi consideración:

Considerando lo manifestado en el oficio No. CMS-RPQ-2014-005-C del 29 de diciembre de 2014 y en el oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2014-006-OF del 30 de diciembre del 2014, en los cuales se clarifica y establece la relación entre las Plataformas BRA, DOM y SIREL con respecto al esquema referencial aplicable al Sistema Registral Electrónico y la emisión del licenciamiento respectivo a favor del RPDMQ; y, en relación al Acta de Reunión de Trabajo No. RPDMQ-PROYMIRP-2015-0623A-ARTP, con fecha 23 de junio de 2015, en el cual se definió, de mutuo acuerdo, en presencia del delegado técnico de Fiscalización, el alcance del Entregable E.24 “Listado de equipos con licencia para el uso de la nueva herramienta de gestión electrónica registral y gestión documental”, estableciendo que su contenido se orienta a la “Descripción y valoración de las Licencias que el Consorcio entrega al RPDMQ, con soporte técnico y la garantía técnica”, sin que ello modifique de forma alguna la naturaleza principal del entregable relacionado con el licenciamiento del Sistema Registral Electrónico; considerando además que, en la cláusula Tercera del contrato “OBJETO DEL CONTRATO”, en el acápite “II) EQUIPOS (HARDWARE Y SOFTWARE) DE LA PLATAFORMA QUE EL CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE ENTREGARA EN PROPIEDAD AL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DEL DISTRITO METROPOLITANO DE QUITO PARA DIGITALIZACIÓN E INDEXACIÓN DEL ACERVO REGISTRAL, SISTEMA REGISTRAL ELECTRÓNICO Y SERVICIOS TELEMÁTICOS”, en el apartado “SISTEMA DE GESTIÓN REGISTRAL ELECTRÓNICO”, en el literal 23 del Alcance (página 44), determina que *“En caso de que el sistema se adquiera a través del uso de licencias, dicho licenciamiento será a perpetuidad para garantizar la continuidad y buen funcionamiento de los procesos y la gestión registral dentro de la Institución”*; el Consorcio ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE, comunica al Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito (RPDMQ), los siguientes lineamientos relacionados con el licenciamiento emitido por el Consorcio en relación al Sistema Registral Electrónico:

- 1) La plataforma informática que automatiza la gestión del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito es denominada “SISTEMA REGISTRAL ELECTRÓNICO”, cuyas siglas referenciales son “SIREL”.
- 2) El Consorcio emitirá a favor y en propiedad perpetua del RPDMQ, con derechos de uso y modificación, las licencias de la plataforma comercial DOM©, considerando lineamiento específicos de soporte y garantía.
- 3) Para el caso de la parametrización orientada a cubrir la necesidad funcional y transaccional del Registro de la Propiedad del Distrito Metropolitano de Quito según lineamientos definidos en el Contrato No. 19-2014, se designó como ‘SIREL’ “Sistema Registral Electrónico” al nombre de versión de la plataforma parametrizada DOM para el RPDMQ.
- 4) El diseño esquemático de la Plataforma DOM contempla cuatro módulos orientados a cubrir la automatización de la Gestión Registral, denominados “GESTOR DOCUMENTAL”, “FOLIO REAL”, “SEDE ELECTRÓNICA” y “SERVICIOS TELEMÁTICOS”, desarrolladas con herramientas tecnológicas web, que incorporan sub-módulos funcionales para gestión de Motor de Firmas Electrónicas en GESTOR DOCUMENTAL y Motor de Firmas Electrónicas en FOLIO REAL.
- 5) La empresa ARCHIVOS DIGITALES MEB S.A. de Chile, es fabricante de la plataforma DOM, y autoriza al Consorcio para la emisión de las licencias a favor del RPDMQ; aplicando la figura de “adquisición a través del uso de licencias” establecida en el literal 23 (página 44) del Contrato No. 19-2014.
- 6) El licenciamiento establece los derechos de uso y modificación a favor del RPDMQ, así como los lineamientos de alcance de dichos derechos, soporte, garantía y los valores implicados, que estarán relacionados con los Entregables conforme lo definido en el oficio No. RPDMQ-PROYMIRP-2014-006-OF, de la siguiente manera:

DOM© GESTOR DOCUMENTAL	Entregable E.24
DOM© FOLIO REAL	Entregable E.24
DOM© Motor de Firmas Electrónicas para Gestor Documental	Entregable E.21
DOM© Motor de Firmas Electrónicas para Folio Real	Entregable E.21
DOM© SEDE ELECTRÓNICA	Entregable E.32
DOM© SERVICIOS TELEMÁTICOS	Entregable E.34

- 7) Como complemento al licenciamiento, el Consorcio efectuará parametrización e implementación evolutiva del Sistema Registral Electrónico, con base en versiones planificadas, cuyo compromiso por el Consorcio será expresado en el licenciamiento emitido como parte integrante del Entregable E.24.

- 8) Las evidencias y constancia de la implementación de las versiones del Sistema Registral Electrónico serán adjuntas como parte de los entregables relacionados a los sub-componentes 4 “Tecnologías de la Información. SOFTWARE” y 5 “Sede Electrónica”, según sea el caso de la planificación evolutiva, las cuales mantienen sus valores económicos respectivos, conforme al Plan de Trabajo Definitivo vigente, sin que ello modifique de forma alguna el objeto o monto contractual.

Particular que informo de manera oficial al RPDMQ para los fines pertinentes.

Atentamente,



Eva Larsen Montoya
PROCURADORA COMÚN
CONSORCIO ARCHIVOS DIGITALES MEB SEVENTEENMILE